

EXP-UNC:0022655/2012

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **08 AGO 2017**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, a la Cra. MARÍA HIGINIA GARCIA DNI N° 16740654 - ID: 2082;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

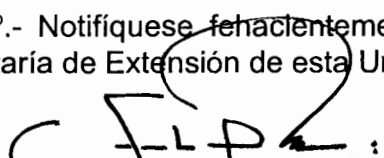
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

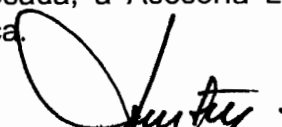
Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Cra. MARÍA HIGINIA GARCIA, DNI N° 16740654, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 9 de agosto de 2017 como docente de los cursos: "Liquidación de haberes inicial", "Liquidación avanzada de haberes con aplicación al CCT de Comercio (130/75)" y "Taller de Inspecciones Laborales".

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Cra. GARCIA, MARÍA HIGINIA, DNI N° 16740654, el día 18 de abril de 2017, el día 25 de abril de 2017, el día 30 de mayo de 2017, el día 6 de junio de 2017, el día 28 de junio de 2017 y el día 25 de julio de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos quince mil treinta (\$15030,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON CORRETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

824